



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116-2019-MDVY

Yarabamba, 09 de julio del 2019

### CONSIDERANDO.-

Que, con Decreto Supremo N°082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y por Decreto Supremo N°344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras"; de igual forma el numeral 8.2 del mismo artículo y cuerpo legal señala: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio, y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento.

Que, se busca agilizar los procedimientos administrativos y mejorar la prestación de los servicios públicos; siendo necesario el otorgamiento de delegación de facultades con expresa e inequívoca mención las facultades resolutorias a Gerencia Municipal.

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

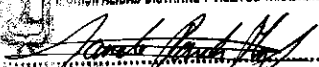
### SE RESUELVE:

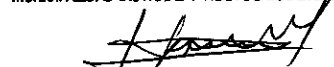
**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al **GERENTE MUNICIPAL** la facultad de **aprobar y/o autorizar ampliaciones de plazo y prestaciones adicionales de supervisión de obra**, dentro del marco de la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Gerente Municipal con la presente resolución a efectos de que ejerza las facultades inherentes a su delegación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y demás áreas que corresponde para los fines pertinentes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
Abg. Pamela Juliana Parodi Miguel  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
Sr. José Francisco Álvarez Málaga  
ALCALDE



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe  
munioficialyarabamba@gmail.com  
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba